

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(002839 del 05 de octubre del 2020)**

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que para atender actividades propias de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficina de Planeación, Oficina de Informática, Oficina Jurídica, Departamento de Servicios Generales, Vicerrectoría de Docencia y Facultad de Arquitectura, se hace necesario realizar traslados entre los rubros del Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico vigencia 2020.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(002839 del 05 de octubre del 2020)**

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		388 (NACION)	
03331100 1	BIENESTAR UNIVERSITARIO	357.120.837	357.120.83 7
TOTAL GENERAL		357.120.837	357.120.83 7

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, mediante **CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS** en el Presupuesto de Egresos o Acuerdo de Apropriaciones, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$357.120.837)** en los rubros que se detallan a continuación:

CONTRACREDITO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		388 (NACION)	
033311001	BIENESTAR UNIVERSITARIO	357.120.837	357.120.837
TOTAL GENERAL		357.120.837	357.120.837

CREDITO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		388 (NACION)	
03223101 4	ARREND BIENES MUEBL E INMUEBLE	84.320.837	84.320.837
03223101 3	SERV TECNOLÓGICO E INFORMATICO	90.000.000	90.000.000
031221001	SERV TEC PROF AUX DE PROYECTO	182.800.000	182.800.00 0
TOTAL GENERAL		357.120.837	357.120.837

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 05 días del mes de octubre del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)**

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. María Bocanegra Jiménez Jefe Oficina Asesoría Jurídica